

Instrucción nº 6 de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas Nº 5/94-B, seguido en este Juzgado por Hurto, se ha dictado con fecha 13 de abril de 1994, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo condenar y condeno a DJILALI KADDA como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrá cumplir en su propio domicilio y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva al establecimiento Sabeco, en la persona de su legal representante, de la botella recuperada".

Y para que sirva de notificación a D. DJILALI HADDA, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la Sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, expido el presente en Logroño, a 15 de abril de 1994.— La Secretaría Judicial.

Cédula de notificación

III.E.1027

Dª FABIOLA LLORENTE, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 11/94-B seguido en este Juzgado por Hurto se ha dictado con fecha 13-4-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

"**FALLO:** Que debo condenar y condeno a Felipe García Rojo y a Vicente Andrés Sáenz como autores responsables de una falta de hurto, cada uno de ellos, a la pena de cinco días de arresto menor, que podrán cumplir con carácter domiciliario, y al pago de las costas procesales causadas. Hágase entrega definitiva al establecimiento perjudicado, en la persona de su legal representante, de las botellas recuperadas".

Y para que sirva de notificación a D. Vicente Andrés Sáenz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño a 15 de abril de 1994.— El Secretario Judicial.

Cédula de notificación

III.E.997

Doña Fabiola Llorente Llorente, Secretario Judicial del Juzgado de instrucción nº seis de Logroño y su partido.

DOY FE: Que en el Juicio de Faltas nº 1.832/88-c seguido en este Juzgado por LESIONES Y DAÑOS EN ACCIDENTE DE TRAFICO se ha dictado con fecha 16-4-94, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO: Que debo declarar y declaro, la responsabilidad civil directa de MANUEL VICENTE RUIZ HERNANDEZ, quien deberá indemnizar a Alvaro Yécora Bujanda en 56.000 pesetas, por las lesiones sufridas, con responsabilidad civil directa del Consorcio de Compensación de Seguros hasta el límite de 11.200 pesetas; y a Pedro Mariano Yécora Martínez en 371.218 pesetas, por los daños de su vehículo; en ambos casos con responsabilidad subsidiaria de Manuel Boado Beltrán y de Automóviles Azuma, solidariamente entre éstos; con imposición al citado Manuel Vicente Ruiz Hernández de las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación a D. JAVIER PEDROSO TORRES, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de 5 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente en Logroño, 14 de Abril de 1994.— El Secretario.

Edicto

III.E.998

En virtud de haberse dictado providencia de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro, vista por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Logroño en los autos de juicio de Faltas Nº 112/93-E, seguido por HURTO, a instancia de POLICIA NACIONAL 49.176; 61.324; 50.162, contra D. CARLOS KOLOURIDIS GARCIA, en la que se acuerda citar a D. CARLOS KOLOURIDIS GARCIA, que tenía u domicilio en C/ Albergue Municipal de Logroño y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero para que comparezca en este Juzgado el día nueve de mayo de 1.994 a las 10,00 horas, al objeto de REQUERIR.

En Logroño, a 13 de abril de 1.994.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Aprobación de convenio

III.E.989

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLAN MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO siete de LOGROÑO.

HACE SABER: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada en el día de hoy, en el EXPEDIENTE DE SUSPENSIÓN DE PAGOS núm. 69/93 seguido a instancia de la Miercantil "MUEBLES CAVA S.A.".

representado por la Procuradora Sra. León Ortega, por el presente se hace saber, que en los autos referenciados, se ha dictado auto, por el que se aprueba el convenio de fecha 14 de enero de 1.994, suscrito ante el Notario de Logroño, D. José Ignacio Amelivia Domínguez, y representantes de la suspensa: Contra dicho auto cabe recurso de apelación.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido el presente en Logroño a 11 de abril de 1994.— La Secretaria.

Citación

III.E.990

D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de Logroño, por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Expediente de Dominio con el nº 150/94, a instancia de D. Jesús Vasaldúa Elvira, por inmatriculación registral de finca urbana sita en Nieva de Cameros y que a continuación se describe:

— "Urbana.— Casa sita en la C/ Avda. Serafín Santamaría nº 7, que consta de dos plantas, de una superficie aproximada de unos 90 metros cuadrados y planta, y que linda: Norte, Francisco Justo Brivia; Sur, Saturnino Carnicero; Este, Saturnino Carnicero; y Oeste, calle."

Por el presente se cita a D. Domingo, D. Juan Angel y D. José Antonio Lomo Novoa, como herederos conocidos del transmitente D. Domingo Lomo Novoa, cuyo paradero se desconoce, a los herederos desconocidos del mencionado transmitente, y a todas aquellas personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción pretendida, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de este Edicto, puedan comparecer ante este Juzgado y manifestar cuanto a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Y para que sirva de citación en forma, extendiendo el presente, que será publicado en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Nieva de Cameros, y en el Periódico "La Voz de La Rioja".

En Logroño, a 13 de Abril de 1994.

Notificación de sentencia

III.E.999

DON JOSE MATIAS ALONSO MILLA, MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO SIETE DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen Autos de JUICIO DE FALTAS, nº 5/94.D por apropiación indebida e insultos, seguidos contra ROSA Mª MARTINEZ SOLA, en los que con fecha 25-04-94 se ha procedido a dictar sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen: "En Logroño, a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro. El Sr. D. ALONSO MILLAN, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e instrucción número siete de los de esta ciudad ha visto en Juicio oral y público los presentes autos de Juicio de Faltas seguidos en este Juzgado con el nº 5/94. Por la presente falta de APROPIACION INDEBIDA E INSULTOS con la intervención del Ministerio Fiscal en representación de la acción Pública y como implicados: como denunciante JOSE MIGUEL MARTINEZ MARTINEZ con D.N.I. nº 15.356.600. y como denunciado ROSA Mª MARTINEZ SOLA con D.N.I. nº 16.507.279.—FALLO.— Que debo absolver y absuelvo ROSA Mª MARTINEZ SOLA de la falta de vejaciones que se le imputa.— Que debo condenar y condeno a ROSA Mª MARTINEZ SOLA, como autora de una falta de estafa, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a JOSE MIGUEL MARTINEZ en la cantidad de 1.200 pesetas.— Se imponen las costas a la condenada.— Contra esta sentencia, cabe interponer recurso de APELACION en el plazo de CINCO DIAS a partir de su notificación. en este juzgado por ante la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. E/ Publicada en el mismo de su fecha por el ILMO. SR. MAGISTRADO-JUEZ que la suscribe.— Están las firmas del Juez y del Secretario.— Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Dª ROSA Mª MARTINEZ SOLA que actualmente se encuentra en ignorado paradero, a quien asimismo se le hace saber su derecho a interponer RECURSO DE APELACION contra la citada resolución en el PLAZO DE CINCO DIAS, a partir de la fecha de la publicación del presente, expido y firmo el presente en Logroño, a trece de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Citación a juicio de faltas (5148)

III.E.1020

El Sr. D. JOSE MATIAS ALONSO MILLAN Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de los de Logroño según lo acordado en Acta de Juicio Oral de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, se cita a Luis Pedro Ribeiro en concepto de responsable civil para el próximo día 2-6-94 a las 10 horas a fin de que comparezca en este Juzgado al objeto de asistir a la celebración del Juicio de Faltas nº 199/93-B. Advirtiéndole que deberá acudir con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, que si reside en esa población y no comparece ni alega justa causa que se lo impida, podrá imponérsele la sanción que fija la Ley. Asimismo se cita a Rui Manuel Ribeiro Ferrera a la celebración del